



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/10/2026

DECRETO

Expediente n.º 1766276M

Procedimiento: Solicitud subvención Apoyo escolar a alumnado gitano de primaria y secundaria en Jaca y Monzón. Año 2026

Asunto: Decreto de concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 10, año 2026), sobre subvención a la Fundación Secretariado Gitano, con destino a los gastos para apoyo escolar a alumnado gitano de primaria y secundaria en Jaca y Monzón.

Segundo. La documentación presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 17152, de fecha 17 de julio de 2026, subsanada según registros de entrada núms. 18016, de 27 de julio y 24500, de 25 de septiembre, ambos de 2026.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Sociales de fecha 28 de septiembre de 2026.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 28 de septiembre de 2026.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1112/263, de fecha 29 de septiembre de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar definitivamente y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, al considerarla correctamente justificada con la documentación obrante en el expediente y que se detalla a continuación:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/10/2026

a) Se consideran cumplidos los indicadores de actividad con los alumnos atendidos que responden al siguiente detalle:

- 24 alumnos en el aula de apoyo de Jaca
- 23 alumnos en el aula de apoyo de Monzón

b) Se considera realizada la publicidad de la financiación pública con la justificación aportada por la entidad de haber realizado anuncio en su página web en fecha 15 de julio de 2026.

c) Documentación justificativa presentada:

- Modelo SJ5
- Modelo J2
- Nóminas de las trabajadoras, liquidaciones de los kilometrajes abonados y recibo de la prima de seguro, cuyo pago efectivo se acredita con copia de las transferencias bancarias realizadas para cada uno de ellos, que responden al siguiente detalle:

Gastos de personal				
Categoría		Mes	Costes salariales	Pago efectivo
1 Profesora de apoyo educativo en Jaca				
Nómina	Prof.1	enero	597,71 €	29/01/2026
Nómina	Prof.2	enero	438,12 €	29/01/2026
Nómina	Prof.2	febrero	1.192,61 €	27/02/2026
Nómina	Prof.2	marzo	1.199,70 €	26/03/2026
Nómina	Prof.2	abril	1.199,70 €	28/04/2026
Nómina	Prof.2	mayo	1.199,70 €	28/05/2026
Nómina	Prof.2	junio	631,07 €	27/06/2026
1 Profesora de apoyo educativo en Monzón				
Nómina	Prof. 1	enero	1.192,61 €	29/01/2026
Nómina	Prof. 1	febrero	1.192,61 €	27/02/2026
Nómina	Prof. 1	marzo	1.199,70 €	26/03/2026
Nómina	Prof. 1	abril	1.199,70 €	28/04/2026
Nómina	Prof. 1	mayo	1.199,70 €	28/05/2026
Nómina	Prof. 1	junio	601,28 €	27/06/2026





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/10/2026

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/10/2026

Nómina		Indemnización	630,06 €	
			7.215,66 €	
Coordinadora de los centros educativos				
Nómina		enero	133,98 €	29/01/2026
Nómina		febrero	133,98 €	27/02/2026
Nómina		marzo	133,98 €	26/03/2026
Nómina		abril	133,98 €	28/04/2026
Nómina		mayo	133,98 €	28/05/2026
Nómina		junio	65,80 €	27/06/2026
			735,70 €	
Resto de gastos				
Proveedor	Factura	Fecha	Importe total	Pago efectivo
Km.Orientad.	Liquid. kilometraje	08-05-2026	33,44 €	01/06/2026
Km. prof. apoyo	Liquid. kilometraje	24-03-2026	33,80 €	01/06/2026
Primas seg.	MAPFRE VIDA 8776682789	20-02-2026	522,79 €	19/02/2026
Suma:			590,03	
Total:			15.000 €	

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO				NIF	G83117374	
OBJETO	Apoyo escolar a alumnado gitano de primaria y secundaria en jaca y Monzón 2026						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-73-2318-481009				RC		
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/10/2026

IMPORTE SUBVENCIÓN	15.000,00 €	TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN
				100
COSTE ACTIVIDAD	15.000,00 €	GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	15.000,00 €	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 A 15/06/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Ya consta	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO
				Ya consta
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN		

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es incompatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad teniendo en cuenta que la subvención alcanza el 100 % del gasto.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos detallados en el apartado primero.

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de los justificantes de gastos obrantes en el expediente.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/10/2026

relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

- Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En ese caso se iniciará expediente de reintegro que proceda.

. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no mantener deudas tributarias con la Diputación Provincial de Huesca ni por reintegro de subvenciones en período ejecutivo.

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
01/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
01/10/2026

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Proceder al archivo del expediente, una vez realizado el pago de la subvención por entender cumplidas todas las obligaciones del beneficiario.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)

